

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 320-2019-CU.- 29 DE AGOSTO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 2. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2019, SEDE CAÑETE, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 29 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115 y 116, 116.9 de nuestro Estatuto;

Que, conforme al Capítulo IV “Admisión a la carrera docente” del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus Arts. 241, 242 y 243, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de mérito; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos; el proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, con Resolución N° 237-2018-CU del 19 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 294-2019-CU del 01 de agosto de 2019, se aprobó la Tercera Convocatoria y Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, para once plazas;

Que, con Resolución N° 766-2019-R del 06 de agosto de 2019, se resolvió aprobaron las Bases de la Tercera Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma del Proceso;

Que, entre las plazas de la Tercera Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2019, Sede Cañete, se encuentran para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, las siguientes: Diseño de Plantas de Tratamiento, Formulación de Proyectos Ambientales y Tesis II en la categoría Principal a tiempo completo; Estudios de Impacto Ambiental, Gestión de los Residuos Sólidos, Seguridad y Riesgo Ambiental en la categoría de Auxiliar a tiempo completo; y Contaminación y Control de Aguas, Tratamiento de Agua para Consumo Humano, y Tesis I en la categoría Auxiliar a tiempo completo;



Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con Oficio N° 413-216-D-FIARN (Expediente N° 01078711) recibido el 22 de agosto de 2019, remite la Resolución N° 266-2019-CF-FIARN del 12 de agosto de 2019, por la cual designa al Jurado Calificador de la Tercera Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios, filial Cañete, detallando a los docentes que la conforman; asimismo, con Oficio N° 436-2019-D-FIARN recibido el 28 de agosto de 2019, remite la Resolución N° 309-2019-CF-FIARN del 28 de agosto de 2019, por la cual aprueba el Informe N° 002-2019-JC/TCP-DO-2019/SEDE CAÑETE/FIARN presentado por el Jurado Calificador de la Tercera Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2019 Sede Cañete, adjuntando los resultados generales donde se aprecia que declaran desierta las plazas convocadas en dicha Facultad al no cumplir los postulantes con los requisitos establecidos;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 29 de agosto de 2019, tratado el punto de Agenda 2. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TERCER CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2019, SEDE CAÑETE, efectuado el debate, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, para el caso de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales se acordó declarar desiertas las plazas convocadas para dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondiente a la Tercera Convocatoria del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2019, Sede Cañete de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según el siguiente detalle:

Nº	ASIGNATURA(S)	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
1	- Diseño de Plantas de Tratamiento - Formulación de Proyectos Ambientales - Tesis II	Principal a tiempo completo 40 horas
2	- Estudios de Impacto Ambiental, - Gestión de los Residuos Sólidos, - Seguridad y Riesgo Ambiental	Auxiliar a tiempo completo 40 horas
3	- Contaminación y Control de Aguas, - Tratamiento de Agua para Consumo Humano, - Tesis I	Auxiliar a tiempo completo 40 horas

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC; representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA,  
cc. ORAA, ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE.